



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO



DIP. PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREON
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

ASOCIACION DE SECRETARIES DE LEGISLATIVAS
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
08 NOV. 2018

RECIBE José Ruiz
FIRMA [Firma] HORA: 12:19
PRESENTA [Firma] FOJAS: 2

Karina Ivette Eudave Delgado en mi carácter de Legisladora miembro de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, integrante del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Fracción I y 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 16 Fracciones III y IV, 108, 109, 111, 112, 113, 114 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el Artículo 153 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 113 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, misma que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El desarrollo histórico de cada nación lleva consigo tradiciones y raíces que se simbolizan y se concretizan mediante los diferentes conceptos de cultura, sin embargo al ser ésta única de cada comunidad, no puede considerarse universal, ya que cada espacio o territorio cuenta con su propia identidad construida a través de las necesidades simbólicas de la población, por lo que su contenido dependerá de las circunstancias antropológicas, históricas y sociológicas del espacio y tiempo en el que se encuentre. Si bien la cultura atiende en su conceptualización a diferentes contextos bajo las circunstancias mencionadas, la participación y goce de la cultura si es un derecho, y éste sí es universal.

Existen múltiples maneras de definir la cultura, podemos partir de la visión que el filósofo alemán Johann Gottfried Herder aporta a este concepto al introducir la pluralidad y la diversidad como características, con lo cual acerca paulatinamente la definición de la



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

AGUASCALIENTES • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

cultura a aquella que se reconoce como un sistema; siendo la pluralidad y la diversidad características que la sustentan en su carácter antropológico. Desde el punto de vista filosófico¹, la cultura es todo aquello que lleva al progreso intelectual y científico de todo ser humano y en donde la cultura no es sólo individual, sino social y debe atender las necesidades del desarrollo y el progreso.

Si bien la cultura y sus diferentes conceptualizaciones, han atendido las distintas necesidades históricas, sociales e incluso económicas de la sociedad, el reconocimiento a la cultura y su relevancia dentro de la política pública y la construcción social ha alcanzado una visibilidad como instrumento para atacar los problemas de desarrollo y como un gran transformador social. Bajo este contexto, en 1982 se llevó a cabo en México la "Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales" en donde distintos países contribuyeron a definir la cultura como:

*[...] el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad a un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, las modas de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí misma. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos [...]*²

De esta forma, la cultura se sustenta bajo una definición amplia, plural y diversa que atiende a las distintas esferas del ser humano. La cultura ya no sólo se reconoce explícitamente desde el ámbito personal, sino social, y desde luego público, para lo cual se requieren políticas públicas que atiendan la cultura no sólo desde el Estado, sino desde las instituciones civiles y grupos comunitarios que puedan orientar su desarrollo, que permitan satisfacer las necesidades culturales y favorezcan el consenso y la cohesión social. Si bien por medio de distintas declaraciones, postulados y acuerdos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 22, 26 y 27), los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y desde luego en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se ha promulgado a favor de la cultura buscando garantizar el acceso a la participación de la vida cultural, al goce y disfrute de sus beneficios, es importante reconocer

¹ Revisar "La Cultura. Estrategias Conceptuales para entender la Identidad, la Diversidad, la Alteridad y la Diferencia" de Guerrero Arias Patricio. Escuela de Antropología Aplicada UPS-Quito. Edición: Abya-Yala 2002. Pág. 40 ISBN: 9978-22-247-2

² UNESCO. "Declaración de México Sobre las Políticas Culturales". México. O.F. 26 de julio – 6 de agosto de 1982. (pág. 1)



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

que las necesidades persistentes y que cambios sociales, políticos e incluso tecnológicos aún no reducen la brecha que permita el acceso a una vida participativamente plena de dichos derechos.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) abarca en su capítulo VI.3. *México con Educación de Calidad* como un eje sustancial en el desarrollo de las políticas públicas que buscan el fortalecimiento de la educación y la cultura. Dentro de sus objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo encaminadas a estos sectores, se incluye "ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos" y considera como estrategia el "situar a la cultura entre los servicios básicos brindados a la población".

En el ámbito local, encontramos de manera explícita la cultura como derecho en el artículo cuarto de nuestra constitución el cual establece en su párrafo octavo que:

[...] Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa [...]

De lo anterior, se desprende la Ley de Cultura del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de octubre del 2010 y que tiene como objeto fortalecer el derecho cultura de la ciudadanía de nuestra entidad.

El tema de cultura debe de irse actualizando y fortaleciendo con el paso del tiempo, con el objetivo de reducir las brechas de desigualdad y adaptarse a las nuevas circunstancias de la actualidad, es por ello que a nivel federal se expide la "*Ley General de Cultura y Derechos Culturales*"; por lo que el objetivo de la presente iniciativa es actualizar en términos operativos y técnicos la Ley Municipal local para garantizar éste derecho a la ciudadanía en todos los municipios del Estado de Aguascalientes.

En lo que respecta al tema cultural en los municipios, la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, contempla en el Artículo 36, Fracción XXXVIII, Inciso I, que los municipios tienen como facultades y atribuciones los servicios y funciones de la promoción cultural.

Además, el Artículo 74 Bis en su fracción IX de la Ley en mención, establece que son los propios municipios quienes tienen a su cargo la prestación, explotación, administración y



XXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO



conservación de la promoción cultural, por ello la importancia de que cada municipio pueda contar con una Comisión especializada en el fortalecimiento, promoción, difusión y desarrollo cultural, lo cual es el objetivo de la presente Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del H. Congreso del Estado de Aguascalientes el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XVIII y se adiciona la fracción XIX al Artículo 113 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 113.- Por lo menos, los ayuntamientos contarán con las siguientes Comisiones:

I. a XVII. ...

XVIII. Cultura, cuya competencia será promover los aspectos históricos y culturales de cada municipio, así como fomentar, promover, difundir y fortalecer el desarrollo cultural entre la ciudadanía. Además, brindar difusión, espacios y apoyo a los artistas locales de cada municipio, otorgándoles preferencia en los eventos que se realicen dentro del territorio de cada ente municipal.

XIX. Todas las que el H. Cabildo considere necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los ayuntamientos tendrán un plazo de 90 días a la entrada en vigor del presente Decreto, para instalar las respectivas comisiones y adecuar sus reglamentos, en congruencia con el presente Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO

DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO

DADO EN EL PLENO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

41